Gobierno de Chile

MINISTERIO DE SALUD
DIVISIÓN JURÍDICA
ABG/MOP/NAA

DESIGNA INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE RECOMENDACIÓN PRIORIZADA DEL ARTÍCULO 8º DE LA LEY Nº 20.850

EXENTA N° 1254 /

SANTIAGO, 17 OCT 2017

VISTOS: Lo dispuesto en el D.F.L. Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. Nº 2763/79 y de las leyes Nº18.933 y Nº18.469; en el Decreto Nº 136, de 2005, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; la ley Nº 20.850, que crea un sistema de protección financiera para diagnósticos y tratamientos de alto costo y rinde homenaje póstumo a don Luis Ricarte Soto Gallegos; el Decreto Nº 13, de 2017, del Ministerio de Salud; Resolución Exenta Nº 1171, de 29 de septiembre de 2017, del Ministerio de Salud; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1º Que, el 6 de julio de 2015 se publicó la ley Nº 20.850, que crea un sistema de protección financiera para diagnósticos y tratamientos de alto costo y rinde homenaje póstumo a don Luis Ricarte Soto Gallegos.

2º Que, dicha ley entró en vigor con la dictación del decreto N°87, de 16 de noviembre de 2015, del Ministerio de Salud, que determinó los diagnósticos y tratamientos de alto costo con sistema de protección financiera de dicha ley.

3º Que, el Decreto Nº 13, de 2017, del Ministerio de Salud, aprobó el reglamento que establece el proceso destinado a determinar los diagnósticos y tratamientos de alto costo con sistema de protección financiera, según lo establecido en los artículos 7º y 8º de la ley Nº 20.850.

4º Que, el artículo 39 del citado reglamento establece que un Comité de Evaluación de Postulaciones revisará y evaluará las postulaciones recibidas para integrar la Comisión de Recomendación Priorizada de la Ley Nº 20.850.

5º Que, a través de la Resolución Exenta Nº 1171, de 29 de septiembre de 2017, del Ministerio de Salud, se creó el comité de evaluación de postulantes para la integración de la comisión de recomendación priorizada establecida en el artículo 8º de la ley Nº 20.850.

6º Que, dicho comité se ha reunido para evaluar las postulaciones, acordando el listado de personas que integrarán la Comisión de Recomendación Priorizada del artículo 8º de la Ley Nº 20.850, el cual está contenido en el acta de reunión de dicho comité, la cual se encuentra publicada en el sitio electrónico del Ministerio de Salud para su adecuada publicidad.

7º Que, conforme lo anterior y de acuerdo a las facultades que me otorga la ley, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1º DESÍGNANSE como integrantes de la Comisión de Recomendación Priorizada a las siguientes personas:

APELLIDOS	NOMBRE	RUT
Aguilera Sanhueza	Ximena	9.530.047-2
Arcil Greve	Ghislaine	6.153.432-6
Bedregal García	Paula	9.494.252-7
Contreras Vielma	Alicia	10.367.107-8
Díaz Silva	Luis	12.365.714-4
Escudero Orozco	Carlos	21.896.449-4
Vanegas López	Jairo	21.548.251-0
Parada Guerrero	Lenka	6.272.191-K
Saldaña Vidal	Adiela	13.731.938-1
Salinas Ríos	Rodrigo	8.457.300-0
Tobar Aravena	Tatiana	9.470.118-K
Yarza Sáez	María Begoña	8.132.337-2
Tobar Carrizo	Gonzalo	15.719.980-3
Leikin Mueller	Ana	16.080.602-8

3º DÉJASE establecido que los integrantes de la Comisión al momento de asumir su encargo deberán presentar una declaración de intereses que contenga la individualización de las actividades profesionales, laborales, económicas, gremiales o de beneficencia, sean o no remuneradas, que realice o en que participe.

4º Los miembros de la Comisión no percibirán remuneración alguna por su desempeño, y permanecerán en sus cargos por un período de tres años. Su elección o designación podrá renovarse por una sola vez.

5º La Comisión será presidida por el Subsecretario de Salud Pública y funcionará según las normas establecidas en los artículos 52 a 58 del reglamento que establece el proceso destinado a determinar los diagnósticos y tratamientos de alto costo con sistema de protección financiera, según lo establecido en los artículos 7º y 8º de la ley Nº 20.850, aprobado por Decreto Nº 13, de 2017, del Ministerio de Salud.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE SALUD

DR. JAIME BURROWS OYARZÚN
SUBSECRETARIO DE SALUD PÚBLICA

DISTRIBUCION:

- Gabinete Sra. Ministra de Salud.
- Gabinete Subsecretaría de Salud Pública.
- Gabinete Subsecretaría de Redes Asistenciales
- División de Planificación Sanitaria
- División de Prevención y Control de Enfermedades.
- División Jurídica.
- Oficina de Partes.